MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 18/13.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio Nº 369/05, que aprueba y ratifica en todas sus partes el Convenio de Ejecución del Proyecto denominado "Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD Infancia), Alto Hospicio", suscrito entre SENAME y la Municipalidad de Alto Hospicio; Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Alto Hospicio con fecha de 11 de Enero de 2011; la necesidad de contar con profesionales a honorarios para dichos Programas; Memorando N°2907/12 de fecha 07 de Diciembre de 2012, de la Directora de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° 2937/12 de fecha 12 de Diciembre de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación de los funcionarios doña Romina Mamani Callasaya, Aileen Selfene Garrido, Cristian Olivares Espinoza, Gustavo León Coñajagua y Lorena Guzmán Pinto; Programa para el año 2013; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase las siguientes Contrataciones a base de honorarios, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y las personas que se detallan a continuación, para que presten los servicios comunitario que para cada cual se indica, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el **01 de Enero de 2013** y hasta el **31 de Diciembre de 2013**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

Nombre	RUT	Función	Honorarios
Romina Mamani Callasaya	15.001.882-k	Encargado de OMIL	$816.666
Lorena Guzmán Pinto	12.467.023-3	Secretaria OPD- Infancia	$291.666
Gustavo León Coñajagua	12.612.016-8	Trabajador Social DIDECO	$816.666
Aileen Selfene Garrido	15.684.767-4	Subsidios	$333.333
Cristian Olivares Espinoza	13.172.370-9	Asistente Social, Jefe Unidad de Intervención Familiar Programa Puente	$816.666

2. Encárguese a la Dirección Jurídica la redacción de los contratos a honorarios de las personas individualizadas en el punto N° 1 del presente decreto, con resguardo de los intereses municipales.

3.- Los honorarios a pagar por los servicios de cada contratado, será la suma mensual bruta que se indica en la Tabla precedente para cada uno en particular. A ese valor deberá descontarse el 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indiquen sus contratos.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, las personas contratadas asumirán prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de las personas que por este acto se contratan.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a cada persona contratada conforme la Tabla fijada en el numeral 1 del presente Decreto.

7.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta **N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal** Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/sgch
Distribución:
Interesado
SENAME
Dpto. Personal
Dideco
Dir. Control